Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA), con número de Bitácora 17/U10073/06/19.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- Biólogo. Juan Ramón Acosta Cebreros.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución **145/2019/SIPOT** de fecha 9 de octubre de 2019.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL LUCHADOR SOCIAL EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

SEMARNAT
DELEGACIÓN MORELOS
CORRESPONDENCIA EN TRÁNSITO
15 JUL 2019
NOMBRE: Sharon
HORA: 12:00

Oficio número: 137.01.02.01.800/2019
Número de documento: 17U1-0073/06/2019

Cuernavaca, Morelos, julio 12, 2019.

Recibí original
24/07/19

CIUDADANA [redacted]

Me refiero a su solicitud de Registro para el establecimiento de una Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), manejo intensivo, denominada "Las Tunas", en una superficie de 625 metros cuadrados, ubicada en la calle 5 de febrero número 34, colonia Justo Sierra, municipio de Mazatepec, Morelos.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 Tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79 fracciones I, III, VI, IX y X, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente 9° fracciones II y XI, 18, 39, 40, 42, 47 Bis, 47 Bis 1, 50, 51, 52, 53, 77, 79, 80, 83, 87 primer párrafo y 103 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 24 fracción II, 25 fracción III, 30, 31, 33 fracción V, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 43 fracción I, 46, 50, 52, 53, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS); la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, *"Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo"* y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a la aprobación del plan de manejo respectivo, mediante mi similar número 137.01.02.01.793/2019 de fecha 12 de julio de 2019; y en virtud de haber cumplido con la información y los ordenamientos vigentes, esta delegación federal otorga el registro de la siguiente UMA:

Nombre de la UMA:	"Las Tunas"
Titular:	[redacted]
Clave de Registro:	SEMARNAT-UMA-INT-096-MOR/19
Ubicación:	[redacted]
Superficie Autorizada:	625 metros cuadrados.
Tipo de Tenencia:	Privada.
Vigencia:	Indefinida
Finalidad de la UMA:	Reproducción, Aprovechamiento extractivo y Educación Ambiental.

COORDENADAS UTM DATUM WGS84, ZONA 14		
1	461909.94 mE	2072257.67 mN

(...)

Delegación Federal en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.800/2019
Número de documento: 17U1-0073/06/2019

Cuernavaca, Morelos, julio 12, 2019.

El presente registro se otorga para el manejo tipo intensivo, para la UMA, la cual no cuenta con ejemplares sujetos de inventario. En caso de adquirir ejemplares, deberá contar con la documentación que acredite la legal procedencia; con fundamento en lo descrito en los artículos 51 y 52 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la LGVS.

Cuadro I.- Especie de Fauna Autorizada para la UMA

Nombre Común	Nombre Científico	Sistema de Marca	NOM-059-SEMARNAT-2010
Iguana negra o Iguana espinosa mexicana	*Ctnosaura pectinata*	Grapa	A

A= Amenazada

El Titular de la UMA, está obligado a dar estricto cumplimiento a las condicionantes indicadas y cualquier violación o incumplimiento de los mismos será motivo suficiente para su cancelación, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

CONDICIONANTES

PRIMERA. Este registro es personal e intransferible y se otorga al Ayuntamiento municipal de Mazatepec el derecho de operar la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, denominada "Las Tunas".

SEGUNDA. La operación de la UMA deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo, asimismo, el responsable técnico será responsable solidario con el Titular de la UMA.

TERCERA. La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable; la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

CUARTA. El Titular de la Unidad de Manejo, tendrá que presentar a la Secretaría el informe anual de actividades en los meses de abril a junio de cada año, apegándose a lo establecido en los artículos 42 de la LGVS y 50 de su Reglamento.

QUINTA. El presente registro podrá cancelarse a petición expresa del Titular de la UMA y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono (777) 329 9727 https://www.gob.mx/semarnat

Delegación Federal en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.800/2019
Número de documento: 17U1-0073/06/2019

Cuernavaca, Morelos, julio 12, 2019.

SEXTA. Este registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS
Vig 15/07/2019

BIÓLOGO
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Con copias electrónicas para:
M.V.Z María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre.- Para su conocimiento.
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Director General Adjunto de Estudios y Enlace con delegaciones de la SEMARNAT.
Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Número de documento: 0807

JRAC/MRHM/BCR

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

[1] En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
* 24 JUL. 2019 *
RECIBÍ ACUSE

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono (777) 329 9727 https://www.gob.mx/semarnat